El Ayuntamiento de Adra ha aprobado una nueva normativa de protección animal, adaptando la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales del Término Municipal a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales. Esta adaptación ha sido votada en la última sesión plenaria por unanimidad de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal y entre las novedades se incluye la implantación normativa del Método CER de control de colonias felinas, o el aumento de las sanciones para las actuaciones incívicas de las personas con mascotas.

La implantación del Método CER, como recoge el documento, tiene por objeto el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía. Por ello, y como detalla, será obligatoria la identificación mediante microchip y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios. Por su parte, las personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios que las integran, así como las instalaciones de comida, y refugio propias del programa de gestión de gatos comunitarios. Igualmente, este documento especifica prohibiciones tales como el abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia; y la suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.

Además, la modificación de esta ordenanza incluye el incremento de las sanciones por la no recogida de los excrementos de las mascotas y por no portar la debida bolsa. Y es que "no recoger inmediatamente las heces evacuadas por los animales de compañía en la vía pública, siendo obligatoria la recogida y liberación de las mismas según lo establecido reglamentariamente" y "no pulverizar inmediatamente las zonas en las que el animal ha orinado en la vía pública, siendo obligatorio utilizar agua con vinagre común al objeto de minimizar el impacto de las micciones de dichos animales en el entorno y mobiliario urbano" conllevará una sanción mayor a la anteriormente contemplada.

Todo ello, debido al impacto social, de problemas de higiene y salud pública, así como de una armónica convivencia y respeto al descanso de los vecinos, estas infracciones serán sancionadas de la siguiente manera: molestias vecinas por ladridos u otros, inicialmente

sancionada con 200 euros; no recogida de heces, inicialmente sancionada con 200 euros; no portar las bolsas reglamentarias para la recogida de heces, inicialmente sancionadas con 150 euros; y no portar la botella reglamentaria para la dilución de orines, según lo establecido, inicialmente sancionadas con 150 euros. Cabe destacar que el dinero recaudado de las sanciones irá destinado al funcionamiento de las asociaciones protectoras de animales de Adra, que han dado su visto bueno a este documento antes de su aprobación.

Cabe recordar que la presente ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía, que asegure una tenencia de animales compatible con la higiene, la salud pública y la seguridad de las personas y bienes, así como garantizar a los animales la debida protección y buen trato y asegurar una correcta armonía y convivencia.

Adra, 30 de enero de 2024